

**ASIGNA, RENUEVA Y RECHAZA BENEFICIO
HOGARES INDÍGENAS PROCESO 2019,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 188

Iquique, 25 de Julio de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° RA 173/390/2018 de fecha 05 de julio del 2018 de JUNAEB, que nombra a don/a Claudia Camacho Villalobos como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; en la Circular N°11 del año 2019, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, por su parte, el Programa Becas Indígenas incluye la administración de los siguientes programas: Beca Indígena, Beca de Residencia Indígena y el Beneficio Hogares Indígenas;

3.- Que, el Programa Hogares Indígenas consiste en un beneficio que JUNAEB entrega a estudiantes de Educación Superior, con ascendencia indígena, y se traduce en un servicio de hospedaje, alimentación completa, servicios básicos (electricidad, agua caliente y calefacción), y cuando exista disponibilidad presupuestaria eventualmente servicios de internet y telefonía. Además, se contempla la existencia de espacios comunes de estudio dentro de cada Hogar, y recursos para actividades culturales;

4.- Que, JUNAEB y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, celebraron con fecha 28 de enero del 2014 un convenio de colaboración, el cual fue modificado mediante Anexo de fecha 29 de diciembre del 2016. En virtud de este documento, aprobado por JUNAEB mediante las Resoluciones Exentas N° 450 de 2014 y N° 19 de 2017, respectivamente, ambas instituciones acordaron mutuo y recíproco apoyo y colaboración para la oportuna y eficaz administración del Programa Becas Indígenas, que comprende: Beca Indígena, Beca Residencia Indígena y **Hogares Indígenas**;

5.- Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, destina un total de M\$30.556.972 al financiamiento del Programa Becas Indígenas;

6.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 establece:

"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52 de Educación de 1995, y sus modificaciones.

Se podrán considerar con acceso preferente usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.

*Incluye hasta \$2.291.130 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el **Programa Hogares Indígenas** y los programas de Residencia Indígena:*

Convenios con personas naturales

- N° de personas 7

- Miles de \$ 92.242

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales."

7.- Que, mediante la Circular N° 11 del 01 de marzo de 2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 GLOSAS N° 01 y N° 02;

8.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **48** cupos para el Programa Hogares Indígenas proceso 2019;

9.- Que, en razón de las normas previamente señaladas, que regulan la asignación del Programa Hogares Indígenas, y de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, mediante el presente acto administrativo esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por las Directivas de Hogares Indígenas, en coordinación con esta Dirección Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, en primer lugar, se llevó a cabo la revisión de las solicitudes de renovación y, en segundo lugar, las solicitudes de postulación, esto con objeto de priorizar la continuidad de la entrega del servicio en vista de los cupos disponibles para asignación 2019. En este sentido, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes del Beneficio Hogares Indígenas para el primer semestre 2019:
 - a. Procede renovar el beneficio a **37** estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de **0** estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes postulantes del Beneficio Hogares Indígenas para el primer semestre de 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a **11** estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

11.- Que, adicionalmente, se contemplan para este Programa una serie de circunstancias establecidas por las Directivas correspondientes, en coordinación con JUNAEB, y que constituyen causales de supresión del beneficio;

12.- Que, en atención a las causales de supresión del beneficio previamente referidas, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión del Beneficio Hogares Indígenas para determinados estudiantes, para el proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala:

13.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de becas Regional en coordinación con las Directivas correspondientes, se ha determinado que procede suprimir el Beneficio Hogares Indígenas a un total de 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

14.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, el Beneficio Hogares Indígenas a 37 estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

Hogar Indígena Aru Wayna

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca	37

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASÍGNESE, el Beneficio Hogares Indígenas a 11 estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, conforme al siguiente desglose:

Hogar Indígena Aru Wayna

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de asignación de la Beca.	11

ARTÍCULO TERCERO. - SUPRÍMASE, el Beneficio Hogares Indígenas a un total de 6 estudiantes de Educación Superior, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN Se ha incurrido en la sgte. Causal de supresión del beneficio:	N° DE BECAS OTORGADAS
ELIMINADO/ SUPRESIÓN	SUPERIOR	No cumplir normas de conductas establecidas en reglamento interno del hogar	3
		Opta por otro beneficio de residencia (bri)	1
		Renuncia voluntaria	2
		SUB TOTAL	6
TOTAL GLOBAL			6

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: Individualización de estudiantes renovantes validados por las Directivas de los Hogares Indígenas y que cumplen requisitos para renovar el Beneficio Hogares Indígenas para el primer semestre 2019.
- Anexo N° 2: Individualización de estudiantes postulantes validados por las Directivas de los Hogares Indígenas, que cumplen requisitos para acceder al programa y para quienes se dispone de cobertura en el Hogar Indígena requerido.
- Anexo N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se suprime el Beneficio para el Primer Semestre 2019 (marzo a julio).

ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189. GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo séptimo precedente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL DE JUNAEB
REGION DE TARAPACA

CCV/MCF/AAR/aar

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Unidad de Persona

JUR N° 4490-2019/mav

Anexo N° 1: Individualización de estudiantes renovantes validados por las Directivas de los Hogares Indígenas y que cumplen requisitos para renovar el Beneficio Hogares Indígenas para el primer semestre 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			ALFARO	CONDORI	SUSANA CRISTINA
2			APALA	TICONA	BELEN ANDREA BLANCA
3			APALA	LERIDA	RONY ISRAEL
4			APALA	APALA	YEORYET ANGELA
5			ARAYA	MAMANI	DENIS ALEJANDRA
6			AYAVIRE	LUTINO	ESTER ABIGAIL
7			AYAVIRE	PALACIOS	RAUL ANDRES
8			CACERES	QUISPE	LUIS ALBERTO
9			CASTRO	ARAVIRE	CAMILA ALEJANDRA
10			CHOQUE	MAMANI	YESSENIA THAMARA
11			CRUZ	CALLE	JORDAN GIOVANNI
12			ESCOBAR	CASTRO	MONICA ESCOBAR
13			FLORES	APABLAZA	ALEX FELIPE
14			FLORES	MAMANI	MARYORIE SOLANGE
15			GARCIA	CASTRO	LISBETH NICOLLE
16			GOMEZ	ESTEBAN	NOEMI LIDIA
17			GONZALEZ	LUCAY	DANIELLA ESTEFANI
18			HERRERA	SOTO	SERGIO ESTEBAN ANDRES
19			HUARACHI	VARELA	LISSETTE MAYBETTE
20			ICARTE	HERRERA	CHRISTIAN CLAUDIO
21			ICARTE	HERRERA	ROYER GASPAR
22			LUCAS	SAAVEDRA	CAMILA ANDREA
23			LUCAS	LUCAS	REYNALDO ALBERTO
24			LUZA	APALA	KATHERINE ANABEL
25			MAMANI	FLORES	CRISTIAN ROBERT
26			MAMANI	CHALLAPA	JOSE MIGUEL
27			MAMANI	CHAMACA	LUCRECIA ELIANA
28			MAMANI	MAMANI	SANDRA CAMILA
29			MARCAS	MARCAS	ANGELA ALEJANDRA
30			MARIN	MARIN	STEPHANY ROSA
31			MOYA	CHALLAPA	KEVIN DANIEL
32			PAILLALEF	GALLEGOS	KARINA
33			PASTEN	MAMANI	ELISABET
34			TAPIA	CAPETILLO	JAVIERA ANDREA
35			VELIZ	GARCÍA	ROCIO
36			ZAMUDIO	SOLIS	VALENTINA
37			TAPIA	GARRIDO	MAYTHE

Anexo N° 2: Individualización de estudiantes postulantes validados por las Directivas de los Hogares Indígenas, que cumplen requisitos para acceder al programa y para quienes se dispone de cobertura en el Hogar Indígena requerido.

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CUMPLE REQUISITOS

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			AGUIRRE	ARAYA	CRISTOBAL NAHUM
2			CHARCAS	QUISPE	SARAHIT BETZABE
3			CHOQUE	PAZ	SUI-LIN
4			ESTEBAN	TICONA	ELIZABETH BLANCA
5			INQUILTUPA	HUANCA	FRANCISCO IVAN
6			LUCAS	TICONA	KARLA LISET
7			LUTINO	CONDORI	JENNIFER ALEJANDRA
8			MAMANI	TICONA	ULISES SERGIO
9			VASQUEZ	CHURATA	ELIZABETH EDITH
10			VILLCA	QUISPE	RAFAEL HELMOT
11			OLIVARES	ARAYA	AMY JULIANA

Anexo N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se suprime el Beneficio para el Primer Semestre 2019 (Marzo a Julio)

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. SE SUPRIME BECA

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			FLORES	APABLAZA	ALEX FELIPE	NO CUMPLIR NORMAS DE CONDUCTAS ESTABLECIDAS EN REGLAMENTO INTERNO DEL HOGAR
2			GONZALEZ	LUCAS	DANIELA	NO CUMPLIR NORMAS DE CONDUCTAS ESTABLECIDAS EN REGLAMENTO INTERNO DEL HOGAR
3			ZAMUDIO	SOLIS	VALENTINA	RENUNCIA VOLUNTARIA
4			LUZA	APALA	KATHERINE	RENUNCIA VOLUNTARIA
5			ESTEBAN	TICONA	ELIZABETH BLANCA	OPTA POR OTRO BENEFICIO DE RESIDENCIA (BRI)
6			MAMANI	MAMANI	SANDRA CAMILA	NO CUMPLIR NORMAS DE CONDUCTAS ESTABLECIDAS EN REGLAMENTO INTERNO DEL HOGAR